



Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los suscritos, Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Federico Döring Casar, y Héctor Barrera Marmolejo, Diputados al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la presente *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 1º., QUINTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DIRIGIRSE EN TODO MOMENTO CON ABSOLUTO RESPETO A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ABSTENIÉNDOSE DE UTILIZAR ADJETIVOS CON LA PRETENSIÓN DE DENOSTAR, PREJUZGAR, DESCALIFICAR O DISCRIMINAR A CUALQUIER PERSONA*, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

En la conferencia matutina con los medios de comunicación efectuada el lunes 4 de octubre de 2021, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, dijo lo siguiente:

Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

(...) son millones que piensan así en nuestro país, es un pensamiento, es una forma de pensar y de ser, es el conservadurismo, es el pensamiento conservador, y no son pocos, son 10, 20 millones, y siempre ha existido ese pensamiento conservador, entonces no son pocos.

Esto de que se tiene como doctrina la hipocresía pues es bastante extendido en sectores de la población, no necesariamente los más ricos, también en sectores de clase media, aspiracionistas.

Hay más pensamiento conservador en la colonia del Valle que en Las Lomas, por ejemplo, porque ni modo que haya 10 millones o 15 millones en Las Lomas, no, está extendido y existe.

No son, afortunadamente, mayoría porque el pueblo no está de acuerdo con ese pensamiento, que es sinónimo de egoísmo, de individualismo también de corrupción, de clasismo, de racismo.

...

De la citada declaración del titular del Ejecutivo Federal, se desprende lo siguiente:

- En México, hay 10 o 20 millones de personas con un pensamiento conservador, por lo que no son pocos.
- Quienes tienen un pensamiento conservador, tienen como doctrina la hipocresía.
- Quienes tienen un pensamiento conservador, y como doctrina la hipocresía, no necesariamente son los más ricos, sino que también son personas de clase media, los que, a su vez, también son “aspiracionistas”.
- Tan está extendido el pensamiento conservador e hipócrita de las personas de clase media –y por lo tanto, “aspiracionistas”–, que hay más personas con tales características en la Colonia Del Valle, que en la colonia Lomas, pues en esta última colonia no hay 10 o 15 millones de personas.

Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

- El pensamiento conservador, hipócrita y “aspiracionista” de las personas de la clase media –como es el caso de la mayoría de los habitantes de la colonia Del Valle– es sinónimo de egoísmo, individualismo, corrupción, clasismo y racismo.
- Por lo tanto, la mayoría de los habitantes de la colonia Del Valle, al pertenecer al sector poblacional de la clase media, son conservadores, hipócritas, “aspiracionistas”, egoístas, individualistas, corruptos, clasistas y racistas.

De los ocho conceptos con los que se refiere el titular del Ejecutivo Federal a la mayoría de las personas que habitan la colonia Del Valle, en el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia¹, es posible identificar siete, cuyas acepciones son las siguientes:

- Conservador (adjetivo): En política, especialmente favorable a mantener el orden social y los valores tradicionales frente a las innovaciones y los cambios radicales.
- Hipócrita (adjetivo): Que actúa con hipocresía (hipocresía: fingimiento de cualidades o sentimientos contrarios a los que verdaderamente se tienen o experimentan).
- Egoísta (adjetivo): Dicho de una persona que tiene egoísmo (egoísmo: inmoderado y excesivo amor a sí mismo, que hace atender desmedidamente al propio interés, sin cuidarse del de los demás).
- Individualista (adjetivo): Perteneciente o relativo al individualismo (individualismo: tendencia a pensar y obrar con independencia de los demás, o sin sujetarse a normas generales).

¹ <https://www.rae.es/>

Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

- Corrupto (adjetivo): Que se deja o ha dejado sobornar, pervertir o viciar.
- Clasista (adjetivo): Perteneciente o relativo al clasismo (clasismo: actitud o tendencia de quien defiende las diferencias de clase y la discriminación por ese motivo).
- Racista (adjetivo): Perteneciente o relativo al racismo (racismo: exacerbación del sentido racial de un grupo étnico que suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive).

Es así que, de los ocho conceptos con los que el titular del Ejecutivo Federal se refiere a la mayoría de los habitantes de la colonia del Valle, siete son adjetivos que califican negativamente a los sujetos a los que van dirigidos; y el otro concepto, el de “aspiracionista”, no se encuentra en el diccionario referido, sin embargo, es posible deducir que, al igual que los otros siete, pretende ser un calificativo con una connotación negativa.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 1º., primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en este país, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y su ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que disponga el mismo ordenamiento constitucional.

SEGUNDO. El artículo 1º., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los



Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

TERCERO. El artículo 1º., quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que, en nuestro país, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CUARTO. El artículo 3º. de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a la no discriminación como uno de los principios que asume esta entidad federativa, y a la dignidad humana como principio rector.

QUINTO. El artículo 4º, Apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, mandata la prohibición de toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia,



Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

SEXTO. El Artículo 23, numeral 2, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que, en la capital, es un deber de las personas ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta Constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación;

SÉPTIMO. El artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dispone que, se considera como discriminación: promover el odio y la violencia a través de mensajes en los medios de comunicación (fracción XV), así como Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión (fracción XXVII).

OCTAVO. El artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece como atribución del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, elaborar y difundir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación que sean de interés público (fracción XXXIV), así como conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo (fracción XLIV).

NOVENO. El artículo 46 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte, y también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia así lo determine.



Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

DÉCIMO. Las declaraciones realizadas por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre de 2021, y citadas previamente en el presente instrumento, son violatorias de las disposiciones referidas en los párrafos anteriores, por lo que, para este órgano legislativo, en su carácter de representante de las personas que habitan la Ciudad de México, no pueden pasar inadvertidos los dichos discriminatorios del titular del Ejecutivo Federal, en contra de los habitantes de una de las colonias que conforman esta entidad federativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, a dar cumplimiento irrestricto a lo mandado por el artículo 1º., quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dirigirse en todo momento con absoluto respeto a cada una de las personas que habitan esta entidad federativa, absteniéndose de utilizar adjetivos con la pretensión de denostar, prejuzgar, descalificar o discriminar a cualquier persona, por alguno de los motivos referidos en la citada disposición constitucional.

SEGUNDO. Se exhorta al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación a iniciar de oficio una investigación ante la posible comisión de actos discriminatorios por parte del servidor público Andrés Manuel López Obrador, con relación a su declaraciones en contra de habitantes de la colonia Del Valle, de la Ciudad de



Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Federico Döring Casar
Dip. Héctor Barrera Marmolejo

México, emitidas el pasado 4 de octubre de 2021; así como a elaborar y difundir un pronunciamiento al respecto y, en su oportunidad, vele porque se garantice el cumplimiento de la resolución que adopte el Consejo.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México hace un extrañamiento público a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, ante el silencio cómplice que ha guardado frente a las descalificaciones realizadas por el titular del Ejecutivo Federal el pasado 4 de octubre de 2021, dirigidas a las personas habitantes de la colonia Del Valle; y le exhorta a pronunciarse en defensa de los principios rectores establecidos en el artículo 3º. de la Constitución Política de la Ciudad de México, para que nunca más alguna autoridad, federal o local, pretenda ofender a las personas que habitan esta colonia o cualquiera otra de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno

Christian von Roehrich

Federico Döring

**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON
ROEHRICH DE LA ISLA**

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

Hector Barrera

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

TÍTULO	Punto de Acuerdo exhorto a AMLO modificado
NOMBRE DE ARCHIVO	PA exhorto AMLO 2.docx
ID DE DOCUMENTO	95e70e320c080f3ac951cfa0fb7290fa8439ab68
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 10 / 2021 19:11:44 UTC	Enviado para su firma a Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx), Dip. Christian Von Roehrich (christian.vonroerich@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) por federico.doring@congresocdmx.gob.mx IP: 189.236.145.197
 VISUALIZADO	06 / 10 / 2021 19:49:29 UTC	Visualizado por Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 192.141.246.225
 VISUALIZADO	06 / 10 / 2021 19:53:51 UTC	Visualizado por Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.236.145.197
 FIRMADO	06 / 10 / 2021 19:54:51 UTC	Firmado por Dip. Federico Döring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.236.145.197

TÍTULO	Punto de Acuerdo exhorto a AMLO modificado
NOMBRE DE ARCHIVO	PA exhorto AMLO 2.docx
ID DE DOCUMENTO	95e70e320c080f3ac951cfa0fb7290fa8439ab68
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 10 / 2021 20:09:27 UTC	Firmado por Dip. Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 192.141.246.225
 VISUALIZADO	06 / 10 / 2021 20:45:08 UTC	Visualizado por Dip. Christian Von Roerich (christian.vonroerich@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.237.90
 FIRMADO	06 / 10 / 2021 20:46:22 UTC	Firmado por Dip. Christian Von Roerich (christian.vonroerich@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.237.90
 COMPLETADO	06 / 10 / 2021 20:46:22 UTC	El documento se ha completado.